

Turno 111.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 12 EN MATERIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LA DIP. XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

La Comisión de Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numeral 1 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracción II, 69, 85. y demás relativos y aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, somete a consideración de la Comisión de Turismo, la OPINIÓN A LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 12 EN MATERIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LA DIP. XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, conforme a la siguiente:

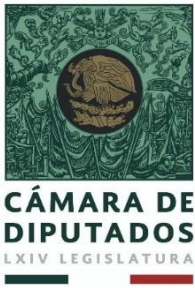
METODOLOGÍA.

La Comisión de Pueblos Indígenas, encargada del análisis y opinión de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "**I. Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para la opinión de la iniciativa.

En el apartado "**II. Contenido de la Iniciativa**", se hace referencia a las razones, situación y circunstancias de la proponente para fundamentar su postura; así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.

En la sección **“III. Consideraciones”**, esta Comisión expone los razonamientos y motivos que sustentan el sentido de la opinión.

I. ANTECEDENTES

1. El 15 de septiembre de 2020, la Diputada Ximena Puente De La Mora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó la Iniciativa que Reforma que Reforma el artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
2. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. D.P.G.P.L. 64-II-2-2090 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Atención a Grupos vulnerables para Dictamen y a la Comisión de Pueblos Indígenas para Opinión.
3. El 06 de octubre de 2020 esta Comisión de Pueblos Indígenas recibió el oficio de la Mesa Directiva previamente citado, conteniendo el expediente 8792 con la Iniciativa que Reforma Diversas Disposiciones de la General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En términos generales, la iniciativa tiene los siguientes puntos que son dignos de destacarse:

En primer lugar, la diputada proponente explica lo siguiente:

En el mundo existen diversas corrientes ideológicas, las cuales enriquecen la cultura de cada uno de los pueblos; de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, somos más de 7, 700 millones de personas las que actualmente vivimos en el planeta, donde alrededor de 10% viven con alguna discapacidad.

Enseguida agrega que:

México es uno de los países que concentra una parte de población indígena, y son una pieza fundamental del mosaico de culturas y tradiciones que han contribuido a la

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.

construcción de la Nación; debemos entender su realidad y costumbres; aprecia su cultura y tradiciones, en lugar de señalar lo que nos diferencia y nos aparta.

Debemos de trabajar en erradicar cualquier tipo de discriminación, y en crear un sistema educativo que incluso para las personas que tienen algún tipo de discapacidad y que forman parte de los pueblos indígenas, puesto que eso los pone en una posición a un más complicada dentro del contexto social, donde al ser una minoría (19% de acuerdo con la OCDE), no tiene el mismo reconocimiento ni la accesibilidad para ejercer y disfrutar sus derechos como el grueso de la población, lo cual se detallara más adelante.

Mas adelante señala particularmente:

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad tiene como objeto establecer las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Sin embargo, esta legislación no contempla de manera expresa la atención en el sector educativo a las personas con discapacidad que forman de los pueblos indígenas, por lo cual, consideramos importante que la Secretaría de Educación Pública promueva el derecho a la educación de este sector de la sociedad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles. Centros educativos guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional, con la realización de acciones precisas y oportunas, como las que en este proyecto señala y se describen en el apartado correspondiente.

Nuestra legislación es clara en la protección de este sector poblacional, tal y como lo establece el artículo 2 constitucional, donde refiere, entre otras cosas, que la Nación tiene una composición sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, siendo aquellos que desciende de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Resalta lo siguiente:

Las personas con discapacidad que forman parte de los pueblos indígenas merecen la misma tutela y posibilidad de acceder a todos los servicios y garantías constitucionales como a la educación; nuestra Carta Magna en su artículo 2 señala que prerrogativa se basara en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. En este sentido, el

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

Estado debe de garantizar que sector de la población pueda tener una acceso a una educación acorde a sus necesidades y su cultura.

La Organización de las Naciones Unidas señala en su Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que éstos tiene derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación; debiendo el Estado deberá adopta medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales, prestando particular atención a los derechos y necesidades especiales, entre otros, de las personas indígenas con discapacidad.

Sin embargo en nuestro país, de acuerdo con cifras del entonces Instituto Nacional para la Evaluaciones de la Educación, la población indígena registro un menor nivel de escolaridad media, así como una mayor tasa de analfabetismo, 23%, mientras que el resto de la población presento un grado promedio de escolaridad de 9.4, en la hablante de lengua indígena fue 5.7.

Finalmente realiza la siguiente propuesta:

La propuesta de iniciativa indica los cambios propuestos en el texto del artículo instructor del decreto, indicando que adiciona la fracción xv al artículo 12 en materia de los Pueblos Indígenas en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Ahora bien, y con el efecto de tener mayor claridad en los cambios propuestos, esta comisión elaboró el siguiente cuadro con la finalidad de que se puedan apreciar puntualmente los cambios propuestos:

CUADRO COMPARATIVO DE LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTUAL	PROPUESTA
<p>CAPÍTULO III EDUCACIÓN</p> <p><i>Artículo 12. La secretaría de educación pública promoverá el derecho a la educación a las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional.</i></p>	<p>CAPÍTULO III EDUCACIÓN</p> <p><i>Artículo 12. La secretaría de educación pública promoverá el derecho a la educación a las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional.</i></p>

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.

Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

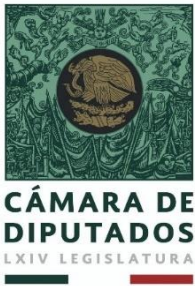
- I. Establecer en Sistema Educativo Nacional, el diseño, ejecución y evaluación del programa para la educación especial y del programa para la educación inclusiva de personas con discapacidad;*
- II. Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado;*
- III. Establecer mecanismos a fin de que las niñas y los niños con discapacidad gocen del derecho a la admisión gratuita y obligatoria así como a la atención especializada, en los centros de desarrollo infantil, guarderías públicas y en guarderías privadas mediante convenios de servicios. Las niñas y niños con discapacidad no podrán ser condicionados en su integración a la educación inicial o preescolar;*
- IV. Incorporar a los docentes y personal asignado que intervengan directamente en la integración educativa de personas con discapacidad, al Sistema Nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica;*
- V. Establecer que los programas educativos que se transmiten por televisión pública o privada, nacional o local, incluyan tecnologías para texto, audiodescripciones, estenografía proyectada o intérpretes de Lengua de Señas Mexicana;*
- VI. Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales y ayudas*

Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

- I. Establecer en Sistema Educativo Nacional, el diseño, ejecución y evaluación del programa para la educación especial y del programa para la educación inclusiva de personas con discapacidad;*
- II. Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado;*
- III. Establecer mecanismos a fin de que las niñas y los niños con discapacidad gocen del derecho a la admisión gratuita y obligatoria así como a la atención especializada, en los centros de desarrollo infantil, guarderías públicas y en guarderías privadas mediante convenios de servicios. Las niñas y niños con discapacidad no podrán ser condicionados en su integración a la educación inicial o preescolar;*
- IV. Incorporar a los docentes y personal asignado que intervengan directamente en la integración educativa de personas con discapacidad, al Sistema Nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica;*
- V. Establecer que los programas educativos que se transmiten por televisión pública o privada, nacional o local, incluyan tecnologías para texto, audiodescripciones, estenografía proyectada o intérpretes de Lengua de Señas Mexicana;*
- VI. Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales y ayudas*

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.



técnicas que apoyen su rendimiento académico, procurando equipar los planteles y centros educativos con libros en braille, materiales didácticos, apoyo de intérpretes de lengua de señas mexicana o especialistas en sistema braille, equipos computarizados con tecnología para personas ciegas y todos aquellos apoyos que se identifiquen como necesarios para brindar una educación con calidad;

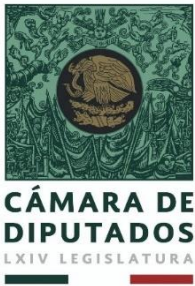
- VII. *Incluir la enseñanza del Sistema de Escritura Braille y la Lengua de Señas Mexicana en la educación pública y privada, fomentando la producción y distribución de libros de texto gratuitos en Sistema de Escritura Braille, macrotipos y textos audibles que complementen los conocimientos de los alumnos con discapacidad;*
- VIII. *Establecer un programa nacional de becas educativas y becas de capacitación para personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional;*
- IX. *Diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes, estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español y la Lengua de Señas Mexicana;*
- X. *Impulsar toda forma de comunicación escrita que facilite al sordo hablante, al sordo señante o semilingüe, el desarrollo y uso de la lengua en forma escrita;*
- XI. *Impulsar programas de investigación, preservación y desarrollo de la Lengua de Señas Mexicana, de las personas con discapacidad auditiva y de las formas de comunicación de las personas con discapacidad visual;*
- XII. *Incorporar en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología lineamientos que permitan la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal;*
- XIII. *Promover que los estudiantes presten apoyo a personas con discapacidad que*

técnicas que apoyen su rendimiento académico, procurando equipar los planteles y centros educativos con libros en braille, materiales didácticos, apoyo de intérpretes de lengua de señas mexicana o especialistas en sistema braille, equipos computarizados con tecnología para personas ciegas y todos aquellos apoyos que se identifiquen como necesarios para brindar una educación con calidad;

- VII. *Incluir la enseñanza del Sistema de Escritura Braille y la Lengua de Señas Mexicana en la educación pública y privada, fomentando la producción y distribución de libros de texto gratuitos en Sistema de Escritura Braille, macrotipos y textos audibles que complementen los conocimientos de los alumnos con discapacidad;*
- VIII. *Establecer un programa nacional de becas educativas y becas de capacitación para personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional;*
- IX. *Diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes, estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español y la Lengua de Señas Mexicana;*
- X. *Impulsar toda forma de comunicación escrita que facilite al sordo hablante, al sordo señante o semilingüe, el desarrollo y uso de la lengua en forma escrita;*
- XI. *Impulsar programas de investigación, preservación y desarrollo de la Lengua de Señas Mexicana, de las personas con discapacidad auditiva y de las formas de comunicación de las personas con discapacidad visual;*
- XII. *Incorporar en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología lineamientos que permitan la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal;*
- XIII. *Promover que los estudiantes presten apoyo a personas con discapacidad que*

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.



- así lo requieran, a fin de que cumplan con el requisito del servicio social, y*
- XIV. *Las demás que dispongan otros ordenamientos*
- XV. *Las demás que dispongan otros ordenamientos*

- así lo requieran, a fin de que cumplan con el requisito del servicio social, y*
- XIV. *Las demás que dispongan otros ordenamientos*
- XV. ***La inclusión de las lenguas indígenas dentro del Sistema Educativo Nacional, tanto en la educación pública como privada, procurando equipar los planteles y centros educativos con libros en braille, materiales didácticos (impresiones, audiovisuales, digitales, multimedia), con el apoyo de intérpretes y docentes que conozcan de estas lenguas, para el desarrollo educacional de las personas con algún tipo de discapacidad que forme parte de los pueblos indígenas.***
- XVI. *Las demás que dispongan otros ordenamientos*

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión expresa las siguientes,

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

Primera: Tal como la afirma la autora existe muchas personas con discapacidad en los pueblos indígenas que tienen derecho a políticas incluyentes. Es conocido que las personas indígenas con discapacidad experimentan obstáculos y muy variadas formas de discriminación. Sobre este aspecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su *cuadernos de jurisprudencia* núm. 5 denominado Derechos de las personas con discapacidad ha señalado lo siguiente:

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

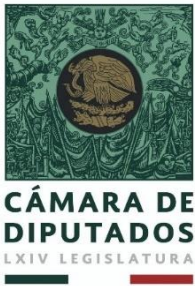
Por lo tanto, hablar de un sistema educativo incluyente abarca a todos aquellos grupos que han sido excluidos o se encuentran en posición de desventaja de manera histórica y estructural. Aunque no hay un apartado específico sobre personas indígenas con discapacidad, podemos afirmar que esta condición, en interrelación con otras, posibilita lo que se llama 'acumulación de desventajas'; esto permite que se puedan dar la segregación y discriminación — en las interrelaciones sociales— de una manera más acentuada"

Por lo cual esta Comisión considera un acierto la propuesta realizada por la diputada autora de la iniciativa. Cambios: afromexicanos, recorrer la fracción y hacer especial énfasis en las mujeres.

Segunda: El año pasado se elevó a rango constitucional el reconocimiento a la comunidad afromexicana, por lo cual resulta necesario que también se haga mención a dicha comunidad en el cambio que aquí se propone. De igual forma, es necesario hacer mención especial al caso de las mujeres con discapacidad pues dicho sector sufre triplemente una situación de desventaja ya que existen evidencias de casos muy dramáticos como son el de "Diana Jiménez, de 50 años, de la región mixteca, pasó 40 de sus 50 años de vida dentro de su casa, debido a la triple violencia que ha padecido por ser indígena, mujer y discapacitada"¹. O el caso de la niña maya que fue violada por su propio abuelo y cuya situación se narra de la siguiente manera en un diario de circulación nacional: "Y. M. T. D. de once años de edad, escondida en un rincón del cuarto, llorando, con el uniforme de la escuela ultrajado y con sangre en su ropa interior. Había sido víctima de violación sexual por parte de su abuelo"².

¹ <https://www.contrareplica.mx/nota--Mujer-vivio-40-anos-en-confinamiento-por-ceguera202019516>

² <http://www.hazruido.mx/reportes/nina-maya-con-discapacidad-fue-violada-las-autoridades-la-ignoraron/>



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

Tercera: En la iniciativa se menciona que se adiciona la fracción XV del artículo 12, pero en realidad lo que sucede es que se reforma el contenido y se recorre la actual fracción XV para pasar a ser la fracción XVI.

Por todo lo anterior, esta Comisión emite la siguiente,

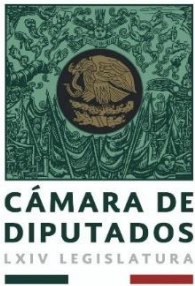
OPINIÓN

ÚNICA: se emite opinión a favor con modificaciones de la Iniciativa en estudio, para quedar como sigue:

CUADRO COMPARATIVO DE LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTUAL	PROPUESTA
<p>CAPÍTULO III EDUCACIÓN</p> <p><i>Artículo 12. La secretaría de educación pública promoverá el derecho a la educación a las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional.</i></p> <p><i>Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:</i></p> <p><i>I al XIV</i></p>	<p>CAPÍTULO III EDUCACIÓN</p> <p>Artículo 12. La secretaría de educación pública promoverá el derecho a la educación a las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional.</p> <p>Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:</p> <p>I al XIV</p> <p>XV.- La inclusión de las lenguas indígenas dentro del Sistema Educativo</p>

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

XV.- Las demás que dispongan otros ordenamientos

Nacional, tanto en la educación pública como privada, procurando equipar los planteles y centros educativos con libros en braille, materiales didácticos (impresiones, audiovisuales, digitales, multimedia), con el apoyo de intérpretes y docentes que conozcan de estas lenguas, para el desarrollo educacional de las personas con algún tipo discapacidad que forme parte de los pueblos indígenas y *afromexicanos*. En todo caso ameritará atención primordial el caso de las niñas y mujeres indígenas.

XVI.- Las demás que dispongan otros ordenamientos

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de **Pueblos Indígenas** en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 2 de diciembre de 2020.

Firman para constancia los Diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas.

Décima Quinta Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 6. Discusión Opiniones votación en bloque

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas

Diputado	Posicion	Firma
 Alejandro Ponce Cobos	A favor	02B1AAF80009146E04BC099DBA05B A80FF3A56A5072FCBF5D958A314A2 6A15FF76395561C3B01D512F5B18A CC80933B66F028A757A78DAED35E3 90BD7A9EFBA1
 Alfredo Vazquez Vazquez	A favor	E7BDD31779F37E55A7A4253AEDE2 A8B7B2295CB3D6AC21599C3A8BDD BB28E5A4285E41189C348974C3DD5 F2629D6EFA5557D4108DD6480F3F 1878F4C46A2622
 Antonia Natividad Díaz Jiménez	A favor	98589D0282679E22092B83AD87F5D6 B87954C7BACE3882279CD28FE37FD 8ABCE977E6F26FBAECFE7FB3CCD7 F598CDC3A54AADAB6D3AB780ADB4 BF21D13A2E658
 Araceli Ocampo Manzanares	Ausentes	A37DE54E9687F4B2B1957BBC2F85C 26760B9706E27B9B20FD8456891FB CAF5C461D63366D228C76F0F5943F BD358A2886B730B527F889E6609EA 4ABD880AAA3F
 Ariel Rodríguez Vázquez	A favor	461DCA0DA5F3E39C391DE91C9D97 E83F89CA8C940B48B84596C401C48 9B25CD0FC625A6BFC8C419A244A33 B63A726D2A88766DA754F51DA3BFA 39DB0D32473F2
 Beatriz Dominga Pérez López	A favor	71A2164CDDA1FCA5C6760D6D84EC 7E2ED2315816E45F13C0C8B0D7A53 B1EC0A85DF16C1DF42F135BC8A5B 0831F493BFDA5915AF8451DDC5167 2904B55AC153CF

Décima Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 6. Discusión Opiniones votación en bloque

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas



Bonifacio Aguilar Linda

A favor

0C579BB76AE88D5B00697424A8430
21189AB20CFCE3CA960CEC4B9C47
1D8D34ABBF0B322E103E60A4FFC09
F478206F59BAE3E3EABB162F125D9
37E563325F3D9



Carlos Alberto Valenzuela González

Ausentes

482E1DF39A39D5658A88872DDA4F7
E6C8E163989F6DAA07DFA947FB82F
64EF4BE15AE13EB1BA3E8FC51054E
BCECED1FCB0EED2E6A9FA843CC
82186F8C6EA66B



Delfino López Aparicio

Ausentes

3D85B886B5F09290F6AFE1EC045FC
5689E2D6E50F5F363A3346188DD4F
378AEE9936B1508D7CBEF723A6C18
356836632433B730B86F4549E8D0FF
A3D1E61DEB1



Eduardo Zarzosa Sánchez

A favor

3384822C00AA6C850F869A0B202287
55A9D4280E9A0ADF6400B703B33ED
AB82FEFA39453707F0FE4236F16017
FD703D698020AE97B35004D59C35D
B93BDF7C6C



Erwin Jorge Areizaga Uribe

A favor

B9550AF923B840C5EF8F2137CB7A0
AC0A9DC1B4FEED73E63DDD93B0A
0625ECCBA0B28C3E7E596FD9E248
AB13BC4A4FD850EE2EA80208388D
A0D9446B0689685A



Frinné Azuara Yarzabal

A favor

66779B79DDB4E413ADC5822DB37F9
1D71CE760C200DC4CD2332EAC05A
FD1FB21FB4D590E6192AB291BDD1
FB151DC63895507958C6C66AB3DA1
F29042D126B235



Gonzalo Herrera Pérez

A favor

D06B30B4F3B14E32FAA12F0B13554
D96A39BF9EECDE10C60661F4ADEC
E3350D60C334B89CF5FC3D3C851B
EDD0C067B7B64BEF2AD3E03474113
2CE6C73470F51D

Décima Quinta Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 6. Discusión Opiniones votación en bloque

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas



Inés Parra Juárez

En contra

3D5F80B4E4D5C417B418983BFB51B
9DB8DCEE9A3CCA823BB33A26978C
BD38682EAF8D7049033D622AC0D8A
D84D8964702E50C26CC7C35121222
842BEBCE6EA3E2



Irma Juan Carlos

A favor

527E756F06905A26AC02324AB41F29
07D5D30CF4A4D2E7053E2412156E5
20317CF099C7416BA9A55C846ABAE
C710DDC21D710DB683CE4578FF591
7C0793749B8



Javier Manzano Salazar

A favor

434C9E9BA5AFB865A1FA80FD46384
551F547DC32081B7FFD7F8720BED2
80701418BE40C255D53E8442FD4ED
1226C5C8DBB8FCA7C8403353A102D
A0301AC7C299



José Francisco Esquitin Alonso

Ausentes

41A79D12E6677964039DA72A64D0D
2E16774535340238B45B57E7C68B8A
EB82724E58FCF90328A99544625A80
A83D2777DF9ADAF2189BEE93725A
C0E09F1F2F



Juan José Canul Pérez

A favor

E7B84180ADE0EFF97E8149C053513
8E5D2EFE7F1F32A72EC88FDE7E4B
300977E3592AE591A3B31928E38980
70D02BCCD99FD611449B1E7769AD
B63505CBC083E



Juan Martín Espinoza Cárdenas

A favor

D071D720A2D647CAD83EDB4E7383
97810298CD7CE1294D516A05446F4
AA45FCEB388C7DE84818A2AD91CA
BE7AA5CBFB97A51A7035E652AD70
AF379A51AF9F57F



Lucinda Sandoval Soberanes

A favor

91029ED0D89E103953F3F3C6868730
56A683249A21DA92B02F0D2D66630
BCE3B26006B3F59F0C858EFC710B2
A456BC1A657DB6E27DA492C564FD
FF5205D56A41

Décima Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 6. Discusión Opiniones votación en bloque

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas



Manuel Huerta Martínez

A favor

97F907C449999293179D1A2D48E5C
EFA4317C0CA6B6EA27877E0845529
22A5689EA1C7479B3583871D52A570
03DB09A51350719C40B5E4D5F96C8
B9EAE30B9FD



Marcelino Rivera Hernández

Ausentes

9097EBA799E610114890052509F5DF
C7F7E9D0C2CE241F5623A87E89256
97566E18BF7FEFD0F246F5DF2AC1D
45E9AFA0C347CE2EAC60F3A920842
220C2F891B5



Margarita García García

A favor

A4502F7E20B792AF1CB3953D0806A
AC69AB08EFB10CDED64ADF4FB3F8
34AEF26FEF5E7D7E76D9EF416502D
CF9FF5F6BFB378E36C341E4971F6
6CCF84CF85DA5



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

Ausentes

1015E17380C02B711CE359AD6C903
CDB659976A9324B1AAF4BDBC9A72
E37B87BD7D3D6C24F59EBFE414B6
6A2E34FED45DB286418C29A1A3134
5FD9B201509847



María Roselía Jiménez Pérez

A favor

76E7184E1811DE12AF9F9DC9D6561
8F5F041FD79CFAD5B9C0E63DDED8
EC40BB37484AAD705070972D4B57
3629DC8F2224EAFDDAFAD52F6EBF
9B6E1BE1EA74FB



Martha Olivia García Vidaña

A favor

0F7AF1EB162B988F6F734FE028CB1
BF0E050617C04B036F07204B9E94F
A7A2761159DB2AEB9B3053784D133
CA4E8A30DC6FF97543D6B1CE5B69
95B0D6333404C



Patricia Del Carmen De La Cruz Delucio

Ausentes

D22A76DD1EF64FE717F6E5C938EC
EADC29AF0E14018746B87FD8B9C4
D428DCF14A13B5A10E25149AAA7B
C94978BF321F0978B9A227110E0A3B
EBBF20AC0D1A60



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pueblos Indígenas

Décima Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 6. Discusión Opiniones votación en bloque

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas



Roberto Antonio Rubio Montejo

A favor

15205FF8EDF920D86DAB8BE9E55D
EB0018561B02D5D02BF9FA9443D51
C08CC1241ACDC7157943EED3A85D
B419E93AE80DE184EFEED50BE9E
0CD418886A5F39A



Teófilo Manuel García Corpus

A favor

59CACEE4889F7A3D09C5009C175F5
ACFEB49422CC84329373309E6183C
7C05A96DDE41264E87A129A182B04
CC237860E394F603051F34C9B2EAF
151327040356



Ulises García Soto

Ausentes

0F68F0F4A411EFAF916921C996540A
0F5E8E3EC5C88E21D8D81B02B0AC
F7F614F477883B606787908D88839E
9F903439972A1994014EAA1E770BA9
00B8F44B6A



Virginia Merino García

A favor

03EBA137FB7EDF9DD9A499944403E
CB2545AA2CE0D793CA08AEF0769F
1253333ACCDF0A86B3101E20CF9D3
C6DF67E631D82ACB9B61AB3B0B22
B1044E53995264

Total 31